

RESOLUCIÓN DE INICIO Nro. RES-CP-077-2025

Mgs. Leon Gavilanez Jonatan Israel
GERENTE GENERAL
BANECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*.
- Que,** el subnumeral 22 del numeral 1.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de BANECUADOR B.P. señala como atribución del Gerente General: *“Aprobar la contratación de seguros de desgravamen, agrícolas y otros relacionados con los productos de crédito y/o captaciones proporcionados por el Banco”*;
- Que,** el artículo 11. Del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANECUADOR B.P., establece: Necesidad. - La Gerencia de Colocaciones y Captaciones, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, elaborará el Informe de Necesidad de Contratación, el cual deberá contener, los siguientes puntos como mínimo:

- a) Antecedentes y Justificación de la necesidad
- b) Análisis y la clasificación del interés asegurable.
- c) La identificación y justificación de los riesgos que se pretende cubrir.
- d) El plazo estimado de cobertura.

Que, el artículo 12. Del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANEQUADOR B.P., establece: Estudio de Mercado. - La Gerencia Administrativa y la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, elaborarán un estudio de mercado que contenga el análisis y clasificación del interés asegurable, la necesidad de los riesgos a cubrirse, el plazo y la tasa referencial para la contratación.

Que, el artículo 13 Del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANEQUADOR B.P establece: Términos de Referencia- La Gerencia Administrativa elaborará los Términos de Referencia con las bases para la contratación y la metodología de calificación de las ofertas.

Los términos de referencia serán revisados y aprobados por el Comité de Contratación de Seguros previo a la autorización de inicio de la contratación.

Que, el Artículo 14 Del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANEQUADOR B.P establece: Autorización Para Inicio Del Proceso De Contratación. - Contando con los documentos mencionados en los artículos 11, 12 y 13 de este Reglamento, el Gerente General autorizará el inicio del procedimiento de contratación del Seguro de Vehículos para BANEQUADOR B.P., a través de una Resolución Administrativa, elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el Artículo 15 Del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANEQUADOR B.P establece: Convocatoria. - Una vez autorizado el inicio del procedimiento de contratación, el Comité de Contratación de Seguros solicitará a la Gerencia Administrativa la publicación de la convocatoria en la página web y realizará la invitación formal a un mínimo de 3 empresas aseguradoras que se encuentren aprobadas en el ramo de vehículos, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que presenten su oferta conforme el cronograma del procedimiento de contratación.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 677, suscrito el 13 de mayo de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 512 de 01 de junio de 2015, se creó el banco público denominado BANEQUADOR B.P. como entidad financiera que forma parte del Sector Financiero Público, con personalidad jurídica propia, jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 1263-2025 de 17 de julio de 2025 de 2025, se nombró al Mgs. Leon Gavilanez Jonatan Israel Gerente General de BANEQUADOR B.P.;

Que, BANEQUADOR B.P., tiene por objeto el ejercicio de actividades financieras previamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos, y la prestación de servicios financieros de crédito, ahorro e inversión, bajo el criterio de intermediación financiera de recursos públicos y privados, atendiendo a la mediana

empresa y empresas asociativas en sectores de producción, principalmente de agro negocios, comercio y servicios, con claro enfoque de desarrollo local y con preferencias en áreas urbano marginales, coadyuvando al fortalecimiento del "Plan Nacional del Buen Vivir", a través de mecanismos de banca de primer y segundo piso.

- Que,** mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2025-1185-MEM de 17 de septiembre de 2025, la Gerencia Administrativa solicitó a la Gerencia de Colocaciones y Captaciones emita el informe de necesidad de la contratación.
- Que,** la Gerencia de Colocaciones y Captaciones mediante memorando BANEQUADOR-GDC-2025-0528-MEM de 19 de septiembre de 2025, emitió el informe para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE OTORGA BANEQUADOR B.P. BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN "PLAN NUEVO TRANSPORTE" Nro. INF-GTN-03-03-2025-88, en el cual se detalla las principales características que debe tener la nueva contratación.
- Que,** mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2025-1197-MEM de 19 de septiembre de 2025, la Gerencia Administrativa solicitó al Gerente General autorice el inicio de la fase preparatoria para la "Contratación De Seguro Vehicular Para Las Operaciones De Crédito Que Otorga BanEcuador B.P. Bajo El Proyecto De Chatarrización "Plan Nuevo Transporte"
- Que,** el Gerente General mediante comentario de 19 de septiembre de 2025, inserto en la hoja de ruta del memorando citado en el párrafo anterior realizado a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, señaló: "Aprobado, proceder dentro de normativa legal vigente"
- Que,** mediante memorando BANEQUADOR-GAD-2025-1199-MEM del 19 de septiembre de 2025 se delega a la Mgs. Erika Alexandra Villarreal Quizpe y al Ing. Antonio José Orozco Mora de la Gerencia Administrativa para la elaboración del Estudio de Mercado y del Término de Referencia; y por parte de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GDC-2025-0534-MEM de 23 de septiembre de 2025 se designa al funcionario Mgs. Leonardo Lenin Vasquez Goyes, para la elaboración del Estudio de mercado de la "Contratación De Seguro Vehicular Para Las Operaciones De Crédito Que Otorga BanEcuador B.P. Bajo El Proyecto De Chatarrización "Plan Nuevo Transporte".
- Que,** la Gerencia de Investigación y Desarrollo Mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GID-2025-0647-MEM del 23 de septiembre de 2025, remitió la información de la proyección de cartera utilizada para el Estudio.
- Que,** la Gerencia Administrativa solicitó a la Gerencia General mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2025-1221-MEM del 24 de septiembre de 2025, se notifique su participación o se delegue a los funcionarios que el Comité de Contratación de Seguros, quien a su vez mediante comentario inserto en la hoja ruta de dicho documento expuso lo siguiente: "Abogado Eduardo Meneses Delegado del Gerente General, Kevin Nuñez técnico A fin".
- Que,** mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2025-1222-MEM del 25 de septiembre de 2025, la Gerencia Administrativa solicitó a la Gerencia de

Colocaciones y Captaciones realice la confirmación de su participación o la delegación al funcionario que conformará el Comité de Contratación de Seguro; a su vez, el Gerente de Colocaciones y Captaciones mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GDC-2025-0543-MEM, informó que el Mgs. Leonardo Lenin Vasquez Goyes, será quien actúe como miembro del Comité en representación de la Gerencia a su cargo.

Que, la Gerencia Administrativa mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2025-1231-MEM de 25 de septiembre de 2025, notificó a los funcionarios delegados por la Gerencia General y Gerencia de Colocaciones y Captaciones, que formarán parte del Comité de Contratación de Seguros, quedando conformada de la siguiente manera:

- Sr. Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez, en calidad de Delegado del Gerente General, quien lo presidirá;
- Mgs. Leonardo Lenin Vasquez Goyes, en calidad de delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones;
- Tlgo. Kevin Patricio Nuñez Rodriguez en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación.

Que, mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2025-1240-MEM de 30 de septiembre de 2025, la Gerencia Administrativa entregó al Comité de Contratación de Seguros, los términos de referencia junto con la documentación de respaldo, para su aprobación, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del respectivo reglamento.

Que, según consta del Acta de Sesión Nro. 001-2025 firmada electrónicamente el 01 de octubre de 2025 y celebrada el día 29 de septiembre de 2025, los miembros del Comité de Contratación DE LA PÓLIZA MADRE DE SEGURO VEHICULAR, conocieron y resolvieron los siguientes puntos del orden del día:

- “1. Conocer, revisar y aprobar los términos de referencia elaborados por la Gerencia Administrativa correspondiente al proceso de “Contratación de Seguro Vehicular para las operaciones de crédito que otorga BANEQUADOR B.P. bajo el Proyecto de Chatarrización “PLAN NUEVO TRANSPORTE”
2. Elaborar, aprobar y fijar el cronograma para el proceso de “Contratación de Seguro Vehicular para las operaciones de crédito que otorga BANEQUADOR B.P. bajo el Proyecto de Chatarrización “PLAN NUEVO TRANSPORTE”
3. Elaborar y aprobar el modelo de la carta de invitación a remitir a las empresas aseguradoras que serán invitadas a participar en el proceso de “Contratación de Seguro Vehicular para las operaciones de crédito que otorga BANEQUADOR B.P. bajo el Proyecto de Chatarrización “PLAN NUEVO TRANSPORTE”
4. Elaborar y aprobar la convocatoria a publicar en la página WEB institucional para que las empresas aseguradoras postulen al proceso de “Contratación de Seguro Vehicular para las operaciones de crédito que otorga BANEQUADOR B.P. bajo el Proyecto de Chatarrización “PLAN NUEVO TRANSPORTE.”

Además, procedieron a solicitar a la Gerencia Jurídica el informe para el inicio del proceso de selección y contratación.

Que, mediante Memorando Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2025-0815-MEM de 30 de septiembre de 2025, el Sr. Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez, **Asesor 2**, solicita SOLICITUD DE INFORME JURÍDICO PARA INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA MADRE DE SEGURO VEHICULAR., en cumplimiento a las funciones y facultades del Comité de Contratación de Seguros establecida en el literal b) del artículo 9 del “REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA MADRE DE SEGURO VEHICULAR”.

Que, con Memorando Nro. BANEQUADOR-GAJ-2025-1160-MEM de 01 de octubre de 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica en contestación a solicitud de Informe descrito en el considerando estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“4. CONCLUSIONES.-

De conformidad a los antecedentes, fundamentos jurídicos y análisis expuestos en líneas anteriores, se concluye lo siguiente:

El Acta de Sesión No. 001-2025 del COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE OTORGA BANEQUADOR B.P.BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN “PLAN NUEVO TRANSPORTE”, suscrita por lo miembros del Comité designado cumple los requisitos establecidos en el Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular; en ese sentido esta Gerencia considera procedente que el proceso continúe conforme lo previsto en artículo 14 de la normativa en mención.

5. RECOMENDACIÓN.-

Por lo expuesto, esta Gerencia, recomienda al Comité solicitar la autorización del Gerente General para el inicio del proceso conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular; para el efecto deberá adjuntar a dicha solicitud los documentos aprobados en el Acta de Sesión Nro 001-2025 y los señalados en los artículo 11, 12 y 13 del Reglamento referido.

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades de esta Gerencia de Asesoría Jurídica previstas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de BANEQUADOR B.P., de asesorar a las autoridades institucionales, conforme a la normativa legal vigente; se limita a la inteligencia o aplicación de la normativa jurídica interna o externa, y se refiere exclusivamente al objeto de la consulta formulada por el área requirente, sobre la base de los documentos que la sustentan, cuyo contenido u omisión son de exclusiva responsabilidad de dicha área.

En consecuencia, este informe de ninguna manera tiene el carácter de vinculante, y únicamente procura que la actuación administrativa se ajuste a criterios de certeza y previsibilidad”.

Que, mediante memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2025-0819-MEM de 1 de octubre de 2025, el Presidente del Comité de Contratación solicitó la autorización de inicio del proceso al Gerente General;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando BANECUADOR-BANECUADOR-2025-0819-MEM de 1 de octubre de 2025, el Gerente General dispuso al Gerente de Asesoría Jurídica: "Autorizado, elaborar resolución de inicio conforme normativa",

Con sustento en los antecedentes expuestos y en lo que dispone el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de BANECUADOR B.P. en concordancia con el Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANECUADOR B.P

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento precontractual para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE OTORGA BANECUADOR B.P. BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN "PLAN NUEVO TRANSPORTE"; con las tasas referenciales establecidas en los términos de referencia y la proyección de colocación de créditos, se obtiene un presupuesto referencial de la prima neta anual de USD 5.380.950,13 (cinco millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta con 13/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América). Valor que no incluye impuestos y contribuciones de ley.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Comité de Contratación de Seguros.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción

Mgs. Leon Gavilanez Jonatan Israel
GERENTE GENERAL
BANECUADOR B.P.